PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA 2024 (PFORCYT UNCA 2024)

BECAS DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO

AÑO 2026

ANEXO II

REGLAMENTO GENERAL BECAS INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN

1. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BECARIOS/AS

1.1 Obligaciones de el/la becario/a:

1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado.
2. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIyP) de la UNCA, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los mismos.
3. Presentar en la SIyP, antes del día 10 (diez) de cada mes, una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su director/a o codirector/a.
4. Presentar, en la fecha establecida, el Informe Final, con su firma, la de el/la director/a y de el/la codirector/a de la beca.
5. Poner a disposición de el/la director/a y codirector/a de beca y de la SIyP de la UNCA, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario/a, cada vez que le sea solicitado.
6. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, etc.) haciendo expresa referencia a que el trabajo se realizó en el marco de una “Beca Iniciación a la Investigación” de la UNCA.
7. Concurrir a entrevistas a las que sean citados/as y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la SIyP-UNCA respecto al desarrollo de su trabajo y de todo trámite inherente a la beca.
8. Participar de las actividades que la SIyP-UNCA, implemente con el fin de complementar su formación.

1.2 Informe.

a) Presentación del Informe:

Los/las becarios/as deberán presentar un Informe Final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca o plazo establecido por SIyP de la UNCA. El informe deberá contar con la evaluación académica de el/la director/a y codirector/a.

b) Contenidos del Informe:

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de una página).
4. Aportes al campo de conocimiento (hallazgos, hipótesis confirmadas o refutadas, etc.) (no más de media página).
5. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
6. Bibliografía consultada (no más de una página).
7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.).
8. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página).
9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
10. Avance académico durante el período de beca.
11. Otros datos que juzgue de interés.
12. Documentación probatoria de los ítems 7, 9 y 10.

c) Evaluación del informe

La SIyP-UNCA constituirá una Comisión Evaluadora integrada por docentes investigadores/as locales. La Comisión emitirá un dictamen fundado, aconsejando la aprobación o desaprobación de cada uno de los informes presentados por los/las becarios/as.

Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado.

La SIyP confeccionará un Acta de Evaluación, que incluirá el listado de informes no presentados en tiempo y forma, a efectos de cumplimentar el acto administrativo correspondiente.

El informe de la evaluación será comunicado a los/las interesados/as para contribuir con su formación en la actividad científica.

2. OBLIGACIONES DE LOS/LAS DIRECTORES/AS

a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de esta convocatoria y comunicar a la SIyP cualquier trasgresión a las mismas.

b) Supervisar y acompañar en el cumplimiento del Plan de Trabajo de el/la becario/a, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento, articulándolo con el proyecto en el que se incorpora.

c) Dirigir a el/la becario/a según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la difusión de los resultados obtenidos.

d) Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico de el/la becario/a.

e) Certificar mensualmente ante la SIyP-UNCA el cumplimiento de obligaciones y horario de el/la becario/a, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento deberá informar por escrito a la SIyP de la UNCA.

f) Informar a la SIyP sobre el trabajo realizado por el/la becario/a, para lo cual adjuntará al Informe Final una evaluación académica, que deberá

incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el/la becario/a durante el período de la beca de acuerdo con el siguiente contenido:

1. Evaluación de la labor desarrollada por el/la becario/a.
2. Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).
3. Concepto general de el/la becario/a.
4. Propuesta para completar y mejorar la formación de el/la becario/a.

3. CANCELACIÓN, PERMISOS Y FRANQUICIAS

a) Cancelación: En caso que el/la becario/a incumpliere alguna de las obligaciones la SIyP-UNCA podrá cancelar la beca, a partir de lo cual el/la becario/a dejará de percibir el estipendio.

b) Permisos y franquicias: La SIyP-UNCA podrá autorizar los permisos respectivos, previa solicitud de el/la becario/a avalada por su director/a, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente régimen:

1. Por enfermedad en el transcurso del año: 45 días continuos o discontinuos, de los cuales 30 serán con percepción de estipendios y 15 sin percepción de estipendios.
2. Por matrimonio: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: 90 días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del informe final hasta noventa días ante solicitud expresa.
4. Por descanso anual, con percepción de estipendios: del 1 al 31 de enero o período de 30 días corridos en época acordada con el/la director/a de beca y comunicada por escrito con su aval, a la SIyP-UNCA.
5. Por duelo familiar:

a) Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.

b) Parentesco de 2do. grado consanguíneo: 5 días hábiles, con

percepción de estipendios.

c) Parentesco de 1er. o 2do. grado político: 1 día hábil, con percepción de estipendios.

1. Por motivos particulares, el/la becario/a podrá no asistir hasta 3 días al año, discontinuos.

2. En casos excepcionales, la SIyP-UNCA podrá otorgar permisos si las razones manifestadas por el/la becario/a así lo justificaren, previa solicitud avalada por su director/a y con las constancias respectivas.

Los permisos acordados no eximirán a el/la becario/a de la presentación de los informes en las fechas correspondientes ni modificará la fecha de finalización de la beca, excepto el caso previsto en el punto 3.

c) Renuncias de los/las becarios/as: En caso de renuncias ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el/la becario/a deberá presentar un informe del trabajo realizado. La renuncia a una beca implica el cese del pago del estipendio.

d) Renuncias y ausencias de el/la directora: El/la directora/a no deberá ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a 30 días o períodos discontinuos por un total de 120 días durante la beca sin que la SIyP-UNCA haya designado a su propuesta un/a director/a sustituto/a o un/a codirector/a.

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el/la becario/a (con conocimiento de el/la director/a) o por el/la directora/a (con conocimiento de el/la becario/a), será resuelta por la SECYT de cada IUP.

En caso de ausencia prolongada o fallecimiento de el/la director/a, el/la codirector/a asumirá la dirección de el/la becario/a. Si no se contase con codirector/a, la SIyP-UNCA designará a un/a nuevo/a director/a que en el mismo acto acepte esta tarea y que podrá ser propuesto/a por el/la becario/a.

Universidad Nacional de Catamarca.
2026

Informe Gráfico
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00001797-UNCA-SIP#REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 18 de Febrero de 2026

Referencia: Anexo II - Reglamento Becas Iniciación en Investigación - PFORCYT UNCA 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNCa
DN: cn=GDE UNCa, c=AR, o=Universidad Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General, serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2026.02.18 10:53:05 -03'00'

Raúl Ortega
Secretario
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDE UNCa
DN: cn=GDE UNCa, c=AR, o=Universidad Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General, serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2026.02.18 10:53:06 -03'00'